

por la Alcaldía al nombramiento de funcionario de carrera al propuesto por el Tribunal, mediante Decreto que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

Base 11.— Norma Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

PARTE PRIMERA

1.— La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

2.— La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo.

3.— Las Cortes Generales. Composición y atribuciones al Congreso de los Diputados y al Senado.

4.— El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

5.— El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización judicial española.

6.— La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente de Gobierno. Los Ministros.

7.— Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios Generales y Direcciones Generales. Otros Organos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

8.— El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencia. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

9.— Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, Competencias y Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

10.— Organización territorial del Estado: La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras entidades de la Administración Local.

11.— La Comunidad Autónoma de La Rioja. El Estatuto de Autonomía: Estructura y contenido. Competencias.

12.— El Régimen Local Español: Principios Constitucionales. Legislación de Régimen Local.

13.— Organización Municipal. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Competencias.

14.— Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

15.— Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes.

16.— El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

17.— Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos.

18.— El Servicio Público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Gestión directa.

19.— El Servicio Público: Gestión indirecta: Modalidades. La Concesión. Régimen Jurídico.

20.— La Expropiación Forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales.

21.— La expropiación forzosa: Procedimientos especiales.

22.— Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

23.— El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. Principios informadores. Fases del procedimiento administrativo.

24.— El procedimiento administrativo: Teoría del silencio administrativo. Procedimientos especiales.

25.— Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clases. Conservación y tutela: Inventario, administración y prerrogativas.

26.— Los bienes de las Entidades Locales: Disfrute y aprovechamiento. Utilización de los Bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales. Enajenación.

27.— Legislación de Montes. Montes públicos. El Catálogo de los de Utilidad Pública.

PARTE SEGUNDA

28.— Legislación Urbanística: Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Reglamentos urbanísticos. Ley 8/1990, de 25 de Julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del suelo.

29.— Planeamiento Municipal. Planes generales de ordenación. Planes parciales. Proyectos de Urbanización. Programas de actuación urbanística.

30.— Municipios sin Plan de Ordenación. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Planes Especiales.

31.— Clasificación del suelo. Especial referencia al suelo no urbanizable.

32.— Procedimiento expropiatorio. La Valoración del suelo según la

Ley 8/90 y los valores catastrales.

33.— Intervención en la edificación y uso del suelo. Sometimiento a licencia de las obras en suelo no urbanizable.

34.— Ordenes de ejecución. Obras sin licencia u orden de ejecución. Infracciones urbanísticas. Procedimiento sancionador. Prescripción.

35.— El suelo no urbanizable en las Normas Subsidiarias de Alfaro.

36.— Política agraria común. Fundamentos. Organizaciones comunes de mercado. Balance de la PAC.

37.— La financiación de la PAC. Política presupuestaria de la CEE.

38.— El clima como condicionante de la empresa agraria.

39.— El agua como recurso escaso. Aguas superficiales y subterráneas.

40.— El agua como factor de producción en la empresa agraria. Importancia regional.

41.— La relación agua-suelo-planta: Aspectos fisiológicos. Balance hídrico e hidráulico. La calidad de las aguas para el riego: El problema de la salinización.

42.— El agua para el riego. Consumos, estructura y estacionalidad. Principales técnicas de riego.

43.— El suelo como factor de producción de la empresa agraria. Técnicas para el estudio agrario del suelo.

44.— El suelo y la tecnología para usos agrícolas. El laboreo y sus técnicas.

45.— La tecnología en la empresa agraria. Su importancia. Nuevas tecnologías agrarias.

46.— El gasto de energía en la producción agraria. Consumos y su estructura.

47.— Los fertilizantes en la agricultura. Tipos y características. Técnicas de fertilización. Incidencias de los fertilizantes en la producción agraria.

48.— La mecanización en la empresa agraria española. Tipos de máquinas y características.

49.— Las semillas y las plantas de reproducción vegetativa. Importancia del germoplasma autóctono: Su conservación.

50.— Plaguicidas. Tipos y características. Técnicas de aplicación.

51.— Asociacionismo agrario: Cooperativas, SAT, Explotaciones Familiares Agrarias.

52.— La Comercialización Agraria. Canales de comercialización. Comercio Mayorista y Minorista.

53.— Técnicas de producción de cereales y leguminosas.

54.— Técnicas de producción de fruticultura.

55.— Técnicas de producción de horticultura.

56.— Técnicas de producción de viñas y otros cultivos leñosos de secano.

57.— Seguros agrarios. Aplicaciones prácticas.

58.— Levantamientos topográficos.

59.— Construcciones agrarias. Tipos y Fines.

60.— Los Proyectos. Concepto y fines. Estudios preliminares.

Metodología para su elaboración.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Alfaro, 26 de Noviembre de 1991.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 2 plazas de Bomberos del Ayuntamiento de Arnedo II.B.478

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 2 plazas de Bomberos más las vacantes que puedan producirse hasta la fecha de la celebración de la oposición, en el Ayuntamiento de Arnedo encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, dotadas con el sueldo anual correspondiente al grupo D, con pagas extraordinarias, trienios y otros emolumentos establecidos por la legislación vigente.

1.2. A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño del cometido propio de la profesión y las funciones que se le asignen por la Corporación Municipal. Deberán conducir los vehículos del servicio. Su jornada de trabajo podrá ser nocturna o diurna, en régimen de turno o partida.

II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener la edad de 21 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación Básica en materia de Función Pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como la realización de las pruebas físicas. Dicho requisito deberá acreditarse por el interesado aportando el correspondiente certificado médico.
- Alcanzar la talla mínima de 1,60 metros.
- Observar buena conducta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.
- Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- Estar en posesión en el momento en que finalice el curso selectivo